



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

000001/91

NOTA N° J 4 10/2016 S.G.

Asunción, 7 DIC. 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación a la Resolución N° 1.414, de fecha 3 de noviembre de 2016, a través de la cual se solicita informaciones relacionadas con el transporte público en la ciudad de Asunción.

Al respecto, le remitimos el Informe N° 92/2016 C.G., elaborado por la Coordinación General de la Dirección de Tránsito y Transporte, acompañado de las documentaciones mencionadas en el mismo.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo atentamente.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General



MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

A. Excelentísimo Señor
ROBERTO RAMÓN ACEVEDO QUEVEDO, Presidente
Congreso Nacional
S. D.



Arnaldo M. Duré
Honorable Cámara de Senadores
Mesa de Entrada



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.414.-

QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe a la Municipalidad de Asunción:

- 1- Informe cuál es la norma que regula a las unidades de transporte de Asunción en lo referente a la antigüedad del vehículo.
- 2- Informe si tienen a la fecha algún plan conjuntamente con el Viceministerio de Transporte, que contemple la ejecución de financiamiento a través de subsidios u otras modalidades con el objeto de renovar el parque automotor de transporte público de Asunción, atendiendo el importante trabajo que realizan hoy las líneas de transporte que circulan por las calles de los barrios de la capital.
- 3- Informe si hay un plan de mejoramiento vial de las calles/arterias por las cuales circulan los buses que transitan por Asunción, entendiéndose por éstas, que forman parte del circuito/itinerario de las unidades de transporte.
- 4- Informe, en relación al punto 3, si existen relevamiento o estudios relacionados a las condiciones viales de los citados circuitos, atendiendo que el Municipio de Asunción debe coadyuvar en la tarea de brindar las condiciones necesarias para que las empresas de transporte público puedan proveer de un servicio de transporte de calidad con unidades en buen estado.

Toda la documentación requerida deberá ser remitida en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras, ni enmiendas.

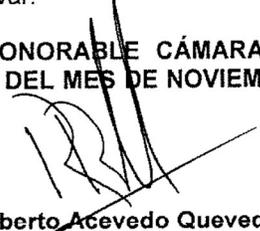
Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles improrrogables para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.946.-

Asunción, *09* de noviembre de 2016

Señor
Mario Ferreiro, Intendente
Municipalidad de Asunción

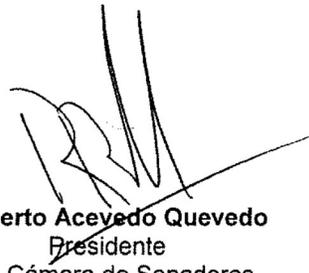
De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.414, **QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 3 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores